

SALTA, 17 MAY 2018

00175

Expediente N° 14.108/10

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.108/10 en el que, mediante Nota N° 0720/18, la Mag. Lilian Ester MATTENELLA ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

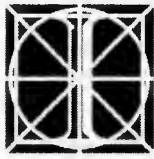
CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *“todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad”*.

Que la Mag. MATTENELLA cumplió la edad señalada el 15 de abril de 2018 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2019.

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que *“... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”*.

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00175

Expediente N° 14.108/10

Que el artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”*.

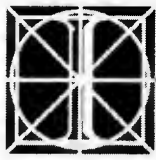
Que el artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que la Mag. Lilian Ester MATTENELLA se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Asociado con Dedicación Simple (en uso de licencia sin goce de haberes) y como Profesor Interino en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva, en la asignatura *“Optativa I (Beneficio de Minerales)”* del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, de conformidad con las designaciones efectuadas por Resoluciones CS N° 047/11 y FI N° 153-CD-2016, respectivamente.

Que la Resolución CS N° 229/14 extiende a los docentes interinos, el derecho a ejercer la opción de continuidad dispuesta por el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 26.508.

Que el artículo 17 y el inciso 11. del artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, establecen que la designación de docentes interinos es una atribución de los Consejos Directivos.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 42/2018,



00175

Expediente N° 14.108/10

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2018)

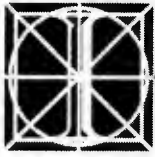
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, que prorogue la condición de Regular de la Mag. Lilian Ester MATTENELLA (D.N.I. N° 10.388.834) en el cargo de Profesor, en la categoría de Asociado con Dedicación Simple, de la asignatura "Optativa I (Beneficio de Minerales)" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2019, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Tener por ejercida y aceptada, la opción de la Mag. Lilian Ester MATTENELLA para permanecer en la actividad laboral hasta cinco (5) años más después de cumplidos los sesenta y cinco (65) de edad, en el cargo de Profesor Titular Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I – Beneficio de Minerales" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, en las mismas condiciones de acceso y permanencia, produciéndose su cese –en dicho cargo- de pleno derecho y sin más trámite, el 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.349/15, en el que recayera la Resolución FI N° 153-CD-2016.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; a la Mag. Lilian Ester MATTENELLA; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados




Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.108/10

 artículo 1°.

RESOLUCIÓN FI **N 00175** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa